

1900.27.06.25.743  
Santiago de Cali, 06 de marzo de 2025

Señores  
**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Calle 10 No.4-47 - Piso 8

Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co)

Cali



CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: \*200017802025\*

Fecha: 07/03/2025 Hora: 09:41:59  
Remitente: VENTANILLA UNICA: 1 MARIA FERNANDA  
MODRONERO O BONAGA  
Destinatario: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Empresa: DIRECCION OPERATIVO RESPONSABILIDAD FISCAL

Folios: 3

Asunto: Comunicación apertura del proceso - Expediente No. 1900.27.06.25.1813

Cordial saludo,

Le comunico que la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali, profirió Auto No. Auto No. 1900.27.06.25.105 del 05 de marzo de 2025, *“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA UN PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL”*, en cuantía de Cuatro millones doscientos treinta mil pesos (\$4.230.000) m/cte., en su contra y de los señores:

- **ROGER GONZALEZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.286.329, en su calidad de Subdirector Departamento Administrativo - Subdirección Tecnología Digital (para la fecha de la ocurrencia de los hechos) Parte Técnica Equipo estructurador y Director (e) de Departamento Administrativo - Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)
- **JUAN CARLOS ARRUBLA GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94254490, en su calidad de Parte Jurídica Equipo estructurador (contratista), DATIC
- **LUIS ALEJANDRO CABRERA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1151945855, en su calidad de Parte Jurídica Equipo estructurador (contratista), DATIC
- **LEONIDAS ANDRADE OTÁLORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16753195, Profesional Especializado Departamento Administrativo de DATIC y Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4134.010.26.1.0371 de 2023
- **WILLIAM GOMEZ MINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80414042, en su calidad de Contratista, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4134.010.26.1.0371 de 2023, que dio origen a las irregularidades que aquí se investigan y quien recibió el pago cuestionado.

Lo anterior con ocasión del hallazgo No. 2 del Informe denominado *“ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – TEMA O ASUNTO EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DEL 2024”*, elaborado por la Dirección Técnica Ante la Administración Central.

En este auto se vincula como Terceros Civilmente Responsables a las Compañías de Seguros a las Compañías de Seguros: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.(LÍDER) NIT 860.037.707-9, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA – ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6, CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. NIT. 860.026.518-6, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT No. 860.002.400-2 y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT 891.700.037-9, por la siguiente Póliza:

### **PÓLIZA DE SEGUROS DE MODULAR COMERCIAL**

**No. 1000074 Anexo: 0**

ASEGURADORA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.(LIDER)

ASEGURADO: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

BENEFICIARIO: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

VIGENCIA: 29/FEBRERO/2024 hasta 16/OCTUBRE/2024

SUMA ASEGURADA: \$1,000,000,000.00

COMPAÑÍAS COASEGURADORAS:

- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.(LIDER)  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 17.00%
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA – ENTIDAD COOPERATIVA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 32.00%
- CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 20.00%
- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 12.00%
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 19.00%

**Nota:** La vigencia de la póliza fue ampliada hasta el 15 de noviembre de 2024, según documento de Amparo provisional expedido por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., el 15 de octubre de 2024, así:

ASEGURADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI  
VIGENCIA: 30 días contados a partir de las 00:00 horas del 16 de octubre de 2024 hasta las 00:00 horas del 15 de noviembre de 2024.

**Nota:** La vigencia de la póliza fue ampliada hasta el 1 de febrero de 2025, según documento de Amparo provisional expedido por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., el 18 de noviembre de 2024 (sic), así:

ASEGURADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI  
VIGENCIA: 78 días contados a partir de las 00:00 horas del 15 de noviembre de 2024 hasta las 00:00 horas del 1 de febrero de 2025.

**Nota:** La vigencia de la póliza fue ampliada hasta el 7 de febrero de 2025, según documento de Amparo provisional expedido por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., el 31 de enero de 2025, así:

ASEGURADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI  
VIGENCIA: 6 días contados a partir de las 00:00 horas del 1 de febrero de 2025 hasta las 00:00 horas del 7 febrero de 2025.

**NOTA:** El presente amparo tendrá validez hasta la emisión de las pólizas

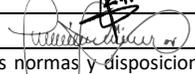
**Nota:** La vigencia de la póliza fue ampliada hasta el 04 de diciembre de 2025, según documento de Amparo provisional expedido por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., el 06 de febrero de 2005, así:

ASEGURADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI  
NIT: 890.399.011-3  
VIGENCIA PÓLIZA: 300 días a partir de las 00:00 horas del 7 de febrero de 2025 hasta las 00:00 horas del 4 de diciembre de 2025.

Anexo copia del Auto de apertura No. 1900.27.06.25.105 del 05 de marzo de 2025.

Atentamente,

  
**LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO**  
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alba Dolores Córdoba Herrera	Profesional Universitaria	
Revisó	Katterine Herrera Ballesteros	Subdirectora de Responsabilidad Fiscal	
Aprobó	Luz Arianne Zúñiga Nazareno	Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.